

declarar haber lugar a la misma condenando a la mercantil demandada a abonar a los trabajadores las cantidades que a continuación se expresan.

— A J. Javier de Blas Garrido	531.680 ptas.
— A Soraya Martínez Santamaría	531.680 ptas.
— A Irene Tierno García	531.680 ptas.
— A J. Ignacio Tierno García	531.680 ptas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales en la cuenta que es el Juzgado tiene abierta en el BBV con el n.º 2260 conforme a lo Preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa RIOJA SOKET S.L. cuyo paradero se ignora, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 11 de abril de 1994.— El Secretario

Edicto Auto

III.E.1009

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n.º 619/93 a instancia de: SUSANA CALVO SAENZ Y OTRAS contra: BACLA S.L. en reclamación por: INDEMNIZACION.

En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice: Que debía aclarar y aclaraba el hecho probado tercero y el fallo de la citada Sentencia, en el sentido de suprimir en la citada hecho tercero una vez a la actora D.ª M.ª Begoña Martínez Ramírez, y fijar el total reclamado en la cantidad de 1.127.149 ptas. permaneciendo inalterable el resto de la misma.

Y para que sirva de notificación a la empresa BACLA cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, expido el presente en Logroño, a 14 de Abril de 1994.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.1010

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n.º 1143 y 1144/1993 a instancia de: JUAN CARLOS MURILLO RIDAO Y OTROS CAS SEGURIDAD Y PROTECCION S.A. contra: en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— QUE: Estimando parcialmente la demanda formulada por D. Juan Carlos Murillo Ridaio y D. Francisco Murillo Ridaio contra la empresa CAS Seguridad y Protección S.A. debo declarar haber lugar a la misma, condenando a la mencionada empresa a abonar a Juan Carlos Murillo Ridaio la suma de 394.194 pts. y a Francisco Murillo Ridaio 397.846 pts.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV con el n.º 2260 conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa CAS SEGURIDAD Y PROTECCION, cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente en Logroño, a 14 de Abril de 1994.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.1011

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n.º 1197/1993 a instancia de: ELENA BENITO SANTOS Y OTRAS contra: JOSE RAMON GONZALO S.L. en reclamación por: INDEMNIZACION EXTINCION DE CONTRATO.

En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice: FALLO.— QUE: estimando la demanda formulada por las actoras contralata empresa José Ramón González en reclamación por indemnizaciones derivadas de extinción de contrato, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la citada empresa a abonar a cada una de las trabajadoras la cantidad que seguida mente se indica:

— A Elena Benito Santoa	384.993 ptas.
— A Elena Navaridas Martínez	384.993 ptas.
— A M.ª Cruz Moreno Izquierdo	384.993 ptas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, previos los depósitos legales, correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el n.º 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la ley de Procedimiento Laboral vigencia

Y para que sirva de notificación a la empresa JOSE RAMON GONZALO, S.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, expido el presente en Logroño, a 14 de Abril de 1994.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.1012

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n.º 1198/1993 a instancia de: ELENA BENITO SANTOS Y OTRAS contra: JOSE RAMON GONZALO S.L. en reclamación por: CANTIDADES.

En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice: FALLO.— QUE: Estimando la demanda formulada por las actoras contra la empresa José Ramón González S.L. en reclamación por cantidades, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la mencionada empresa a abonar a las trabajadoras las siguientes sumas:

— A Elena Benito Santos	174.539 ptas.
— A Elena Navaridas Martínez	417.453 ptas.
— A M.ª Cruz Moreno Izquierdo	417.453 ptas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación, ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el n.º 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva notificación a la empresa JOSE RAMON GONZALO S.L., cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente en Logroño a 14 de Abril de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.1015

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 1 de Logroño. HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO el N.º 166/93 a instancia de BANSANDER DE LEASING S.A. contra D. JOSE LUIS LOZA AZOFRA Y D.ª M.ª CARMEN CASAS MARIN en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 27 de MAYO a las TRECE horas.
Segunda Subasta: 24 de JUNIO a las TRECE horas.

Tercera Subasta: 29 de JULIO a las TRECE horas.
CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo, 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) Vehículo Camión, marca MERCEDES, modelo 2224-B 6x4, con matrícula IO-7456-K y fecha de primera circulación 29-3-89.

Valorada en TRES MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS. (3.950.000 pts).

Logroño a 14 de Abril de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE LOGROÑO*Edicto de citación de remate*

III.E.1016

D. Luis Fernando Santos del Valle, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo, seguido en este Juzgado al n.º 205/93, promovido por BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL S.A. (BANKINTER), representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra RECAMBIOS ELECTROMECANICOS COLON S.L., cuyo último domicilio conocido fue C/ Avda de Colón n.º 71, Logroño (La Rioja), sobre reclamación de 1.654.191 pts de principal, más 700.000 pts de intereses, gastos y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de NUEVE DIAS se persone en los autos, y se oponga si le conviniere a la ejecución despachada, debiéndose practicar el embargo en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 11 de abril de 1994.— El Secretario Judicial.